

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 22 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.—Núm. 17

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1889).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Oviedo	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id id
En Ultramar y extranjero.	10 id id

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 20).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: Que D. José Menéndez, vecino de esta ciudad, apoderado de D. Melchor Beceña, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de calamina, que se conocerá con el nombre de «San Pedro», sita en término del Llano, parroquia de Con, concejo de Cangas de Onís; lindante al Norte arroyo de Argañedo, Sur, Este y Oeste con monte común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida una calicata que se halla en la izquierda del camino peonil de Llano á Gamonedo, término del Cuervo Rota de Llano, relacionada con el pico de la Palanca, dirección 245 grados y la cabaña de monte de D. Francisco Alonso de Llano, 200 grados, desde la cual se medirán en dirección 120° 25 metros para colocar una estaca auxiliar; desde ésta dirección 210° 1.150 metros 1.ª estaca; en dirección 300° 100 metros la 2.ª, dirección 30° 1.200 metros la 3.ª, dirección 120° 100 metros la 4.ª y de ésta á la auxiliar dirección 210° 50 metros, quedando cerrado el perímetro de las 12 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.874 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los

dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo á 21 de Enero de 1897.— José Suárez.

Hago saber: Que D. José Menéndez, vecino de esta ciudad, apoderado de D. Melchor Beceña, ha presentado solicitud de registro de quince hectáreas de la mina de hierro manganesífero que se conocerá con el nombre de «Santa Rita», sita en término de los montes de Covadonga, parroquia de Covadonga, concejo de Cangas de Onís; lindante al N. carretera en construcción de Covadonga al lago Enol; al S. camino peonil de la canal de Severin; al E. camino peonil y al O. aspra de Fana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la calicata abierta en el collado del Sellón, relacionada con una estaca que se halla en el alto de la vega de Severin dirección unos 260°, del citado punto de partida se medirán en dirección 140° 25 metros, colocando la estaca auxiliar, de ésta dirección 230° se medirán 500 metros para la 1.ª estaca, dirección 320° 100 metros para la 2.ª, dirección 50 grados 1.500 metros la 3.ª, dirección 140° 100 metros para la 4.ª y de ésta á la auxiliar se medirán 500 metros quedando cerrado el perímetro de las 15 hectáreas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.875 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo á 21 de Enero de 1897.— José Suárez.

(R. al núm. 88).

MONTE DE PIEDAD

El día ocho del próximo Febrero, á las diez de la mañana, se verificará subasta pública de todos los lotes vencidos en el mes de Diciembre último que son los comprendidos desde el número 3.827 al 4.188 de alhajas, en ropas y otros objetos del 5.992 al 7.040, exhibiéndose al público las prendas el día seis de tres á cinco de la tarde, advirtiéndose á los dueños que solo pueden sacar ó renovar las prendas hasta el último día del mes actual, pasado éste no podrán retirar ninguna de ellas por concepto alguno.

Oviedo 20 de Enero de 1897.—El Administrador, Rafael Díaz.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Carreño

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Diciembre último, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Ordinaria del 9.—2.ª convocatoria

Con asistencia de los señores Concejales Alonso Martínez, García Alvarez y Pérez Gutiérrez, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Bernardo Alfageme, se reunió el Ayuntamiento.

Abierta la sesión dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se aprobaron las siguientes cuentas: una de 11 pesetas por reparación del material de alumbrado, otra de 11,25 por limpieza y otra de 14, por cristales para la Escuela pública.

Fuó aprobado el extracto de acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Noviembre próximo pasado y que se remita al señor Gobernador civil para su publicación.

Se formó la distribución de fondos para pago de las obligaciones de este mes y anteriores importante 4.220,75 pesetas.

Y se levantó la sesión.

Ordinaria del 13

Bajo la presidencia del señor Alcalde D. Bernardo Alfageme y con asistencia de los señores Concejales, Quirós, García Alvarez, Alvarez Rodríguez, Alonso Martínez, González Junquera, Pérez Gutiérrez, García González, Suárez Prendes, Martínez Bango y Alvarez Martínez, se reunió el Ayuntamiento.

Abierta la sesión dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Pasó á la Comisión de Policía urbana y rural una instancia de Don Antonio Prendes Mori, en súplica de permiso para edificar en la Tarantela.

Y por último, se acordó proceder á la distribución de lo repartido demás á los contribuyentes del extrarradio, por el arriendo anterior.

Ordinaria del 20

Abierta la sesión con asistencia de los señores Concejales, Alvarez Martínez, Martínez Bango, García Alvarez, Alvarez Rodríguez, García González, Alonso Martínez, Pérez Gutiérrez, Suárez González, Suárez Prendes y González Junquera, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Bernardo Alfageme, dió principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se acordó abonar un cargo de 26 pesetas á la zona de Reclutamiento de Oviedo por socorros á mozos que resultaron inútiles.

Se aprobó la subasta de un carro adjudicado á D. José María Alonso, en 185 pesetas.

Dada cuenta de una instancia del arrendatario de consumos de este concejo, pidiendo se le abonen los intereses que producen los títulos depositados en garantía del arriendo, reconocidos por la Corporación en 5 de Enero último, por mayoría y en votación nominal se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Se dió cuenta asimismo de otra instancia de D. Ramón Fernández García, pidiendo permiso para cerrar un pedazo de terreno de su propiedad en dicho punto.

Manifestó el señor Alvarez Mar-

tínez que tiene entendido que el terreno que se pretende cerrar es de aprovechamiento común y que el recurrente ya empezó á cerrarlo en cuyo caso procedía un correctivo.

En su virtud y por unanimidad se acordó que dicha instancia pase á informe de la Comisión de Policía urbana y rural.

Fué aprobada una cuenta de 15 pesetas por arreglo de calles de esta villa.

Se acordó socorrer con 20 pesetas al pobre de Pielero José Fernández Menéndez, para atender en parte á dos individuos de su familia enfermos.

Y se levantó la sesión.

Ordinaria del 27

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde Don Bernardo Alfageme y con asistencia de los señores Concejales García Alvarez, Quirós, Alonso, Pérez Gutiérrez, Alvarez Martínez, Suárez Prendes, Suárez González, Martínez Bango y González Junquera, se abrió la sesión dando principio por la lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Se acordó socorrer con 20 pesetas á Manuel Rodiles, de Ambás, pobre enfermo y sin recursos.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana y rural, una instancia de D. Alvaro Busto Alvarez, de Tamón, pidiendo permiso para cerrar la antojana de su casa.

Se acordaron varios pagos, por servicios y efectos adquiridos, importantes 149,20 pesetas.

Fué aprobado el padrón de pobres y que se anuncie al público por término de ocho días.

Y se levantó la sesión.

Candás 4 de Enero de 1897.—El Secretario, Bonifacio González Pelayo.

Sesión del 10 de Enero

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, se acordó aprobarlo, acordándose se remita al señor Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Bonifacio González Pelayo.—V.º B.º—El Alcalde, Alfageme.

(R. al núm. 69).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Narciso Bancés, Juez municipal de Oviedo en funciones de primera instancia ó instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio González García (a) Virin, hijo de Jenaro, vecino de la calle Foncalada, de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo por disparo de arma de fuego y lesiones á Juan Fernández García.

Al propio tiempo y en nombre de Sus Majestades el Rey y la Rei-

na Regente (q. D. g.), exhorto á todas las autoridades así civiles como militares, para que procedan con celo y actividad á la busca y captura del expresado Antonio González y García, conduciéndole caso de ser habido á la Cárcel pública de esta ciudad á mi disposición, pues así fué acordado en dicha causa.

Dado en Oviedo á trece de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Narciso Bancés.—Guillermo Nieto.

(R. al núm. 46).

D. Narciso Bancés y García, Juez municipal de la ciudad de Oviedo y en funciones del de primera instancia del partido.

Hace saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía en ejecución de sentencia, promovido por D.ª María del Pilar Natalia López Grado y Podio Valero, vecina de Madrid, contra D.ª María Alvarez Guerra, de la misma vecindad, sobre devolución de un depósito se le embargaron las fincas que con su valor son las siguientes:

Parroquia de Santianes

1.ª La tierra y pasto llamada de la Penta, cabida de treinta áreas y ochenta centiáreas; tasada en ciento veinticinco pesetas.

2.ª La tierra llamada La Secada, cabida de treinta y tres áreas cuarenta centiáreas; valorada en trescientas pesetas.

3.ª Otra llamada tambien de La Secada, cabida treinta áreas diez centiáreas; valorada en trescientas pesetas.

4.ª Otra llamada tambien de La Secada, cabida de ochenta y dos áreas cincuenta centiáreas; valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

5.ª La tierra llamada del Sucón, cabida de sesenta y dos áreas noventa centiáreas; valorada en mil pesetas.

6.ª Otra llamada tambien del Sucón, cabida ventiseis áreas treinta centiáreas; valorada en trescientas pesetas.

7.ª La tierra llamada del Apurridorio, cabida de veintiocho áreas ochenta centiáreas; valorada en trescientas cincuenta pesetas.

8.ª Otra llamada tambien del Apurridorio, cabida veinticuatro áreas noventa y cuatro centiáreas; valorada en doscientas ochenta pesetas.

9.ª Otra tierra llamada tambien del Apurridorio, cabida de treinta áreas cincuenta centiáreas; valorada en trescientas pesetas.

Vega del Dosal

10. La tierra llamada del Dosal, cabida de sesenta y siete áreas veinte centiáreas; valorada en setecientas cincuenta pesetas.

11. Otra tambien llamada del Dosal, cabida de siete áreas treinta centiáreas; valorada en ciento veinticinco pesetas.

12. Otra llamada tambien del Dosal, cabida de catorce áreas cuarenta centiáreas; valorada en doscientas sesenta pesetas.

13. Otra llamada tambien del Dosal, cabida de nueve áreas ocho centiáreas; valorada en doscientas pesetas.

14. El prado y árboles del Dosal, cabida de diez y ocho áreas ochenta centiáreas; valorado en trescientas pesetas.

15. El prado y árboles del Dosal, cabida de cuarenta áreas diez centiáreas; valorado en mil pesetas.

16. La tierra llamada del Dosal, cabida de once áreas treinta centiáreas valorada en doscientas cincuenta pesetas.

17. Otra tierra llamada tambien del Dosal, cabida de diez y ocho áreas veinte centiáreas; valorada en seiscientos cincuenta pesetas.

Vega de Santianes

18. El prado y rozo llamado del Campón, cabida de cuarenta y cinco áreas cincuenta centiáreas; valorado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

19. El prado llamado El Fiñoso, cabida de cuarenta y ocho áreas cincuenta centiáreas; valorado en trescientas pesetas.

20. La tablada de tierra llamada tambien del Fiñoso, cabida de ocho áreas treinta centiáreas; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

21. Otra tierra llamada tambien del Fiñoso, cabida de cincuenta y ocho áreas treinta centiáreas; tasada en mil seiscientos pesetas.

22. Otra tierra llamada tambien del Fiñoso, cabida de ocho áreas sesenta centiáreas; valorada en cuatrocientas pesetas.

23. El pasto y tierra llamado de las Huelgas, cabida de nueve áreas ochenta centiáreas; valorada en cien pesetas.

24. El pasto y tierra llamada tambien del Fiñoso y Campón, cabida de una hectárea, dos áreas y tres centiáreas; valorada en dos mil quinientas pesetas.

25. Un trozo de tierra llamado las Huelgas, cabida de ochenta metros cuadrados; valorado en veinticinco pesetas.

26. Otro trozo de tierra denominado Liro de Fuera, cabida de cinco áreas sesenta centiáreas; valorado en ciento veinticinco pesetas.

27. La tierra denominada de los Quintos, cabida de ocho áreas ochenta centiáreas; valorada en cuatrocientas pesetas.

28. Idem otra llamada de los Quintos, cabida de veintinueve áreas; valorada en mil pesetas.

29. Otra denominada tambien de los Quintos, cabida de cuatro áreas cuarenta centiáreas; valorada en ciento setenta pesetas.

30. La tierra llamada Pedregosa ó Lllonda, cabida de doce áreas veintiseis centiáreas; valorada en quinientas pesetas.

31. La tierra llamada Pozaco, cabida de treinta y cuatro áreas cincuenta centiáreas; valorada en mil pesetas.

32. La tierra llamada de la Rana, cabida de seis áreas sesenta centiáreas; valorada en doscientas pesetas.

33. La tierra llamada Pedregosa, cabida de siete áreas noventa centiáreas; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

34. La tierra llamada las Ramas, cabida de tres áreas diez centiáreas; valorada en cien pesetas.

35. Otra tierra llamada Las Pedregosas, cabida de diez y ocho áreas treinta centiáreas; valorada en setecientas cincuenta pesetas.

36. La tierra llamada de los Quintos, cabida de cinco áreas ochenta centiáreas; valorada en ciento cincuenta pesetas.

37. Otra llamada tambien de los Quintos, cabida de cuatro áreas noventa centiáreas; valorada en ciento veinticinco pesetas.

38. La tierra llamada de los Caimones, cabida de treinta y seis áreas noventa centiáreas; valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

39. La tierra, pasto y algunos árboles llamada del Pozaco, cabida de siete áreas ochenta centiáreas; valorada en doscientas pesetas.

40. La tierra, pasto y arboleda llamada La Peona, cabida de una hectárea, veinticuatro áreas, sesenta centiáreas; valorada en mil quinientas pesetas.

41. La tierra llamada Telma y Pícol, cabida de doce áreas diez centiáreas; valorada en quinientas pesetas.

42. La tierra llamada Fayó de Fontaniega, cabida de seis áreas veinte centiáreas; valorada en doscientas pesetas.

43. La tierra y pasto llamada Rochella, cabida de nueve áreas siete centiáreas; valorada en trescientas cincuenta pesetas.

44. La tierra llamada de la Portilla, cabida de seis áreas treinta centiáreas; valorada en doscientas pesetas.

45. Item otra tierra y llerón, llamada de la Portilla, cabida de once áreas sesenta centiáreas; valorada en trescientas cincuenta pesetas.

46. La tierra llamada El Tayón, cabida de doce áreas veinte centiáreas; valorada en quinientas pesetas.

47. La tierra y pedregal llamada Sallimuro, cabida de diez y ocho áreas cuarenta centiáreas; valorada en setecientas cincuenta pesetas.

48. La tierra llamada Los Pedregales, cabida de catorce áreas veinte centiáreas; valorada en quinientas pesetas.

49. La tierra llamada Tayo de Felisa, cabida de siete áreas ocho centiáreas; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

Vega de S. Ramón

50. La tierra denominada del Llongo, cabida de diez y seis áreas cincuenta centiáreas; valorada en trescientas cincuenta pesetas.

51. La tierra llamada de Las Campas, cabida de cinco áreas sesenta centiáreas; valorada en ciento veinticinco pesetas.

52. Item otra llamada tambien de Las Campas, cabida de doce áreas y tres centiáreas; valorada en trescientas pesetas.

53. La tierra llamada Huelga Negra, cabida de once áreas cincuenta centiáreas; valorada en doscientas pesetas.

54. La tierra llamada también Huelga Negra, cabida de doce áreas setenta centiáreas; valorada en doscientas veinte pesetas.

55. La tierra llamada del Pical, cabida de once áreas veinte centiáreas; valorada en doscientas veinte pesetas.

56. Otra llamada también del Pical, cabida de dos áreas veinte centiáreas; valorada en cuarenta pesetas.

57. La tierra llamada La Pedrera, cabida de trece áreas treinta centiáreas; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

58. La tierra denominada La Juguería, cabida de doce áreas y diez centiáreas; valorada en doscientas pesetas.

Términos de Carcóbas

59. La tierra llamada de las Carcóbas, cabida de diez y seis áreas noventa centiáreas; valorada en doscientas sesenta pesetas.

60. Otra llamada también de las Carcóbas, cabida de quince áreas siete centiáreas; valorada en doscientas pesetas.

61. Otra llamada también de las Carcóbas, cabida de nueve áreas y cinco centiáreas; valorada en ciento cincuenta pesetas.

62. Otra llamada también de las Carcóbas, cabida de diez y ocho áreas diez centiáreas; valorada en trescientas cincuenta pesetas.

63. El prado y tierra llamado también las Carcóbas, cabida de cincuenta y siete áreas noventa centiáreas; valorado en mil quinientas pesetas.

64. El prado y árboles llamado de la Rionda, cabida de trece áreas treinta centiáreas; valorado en trescientas pesetas.

65. La huerta, árboles y solares de hórreo llamado de Llaneces, cabida treinta y dos áreas noventa centiáreas; valorada en mil pesetas.

66. El prado y árboles llamado del Campo, cabida de tres áreas; vale ciento cincuenta pesetas.

67. El huerto y campo con árboles llamado La Zarrica, cabida seis áreas treinta centiáreas; valorado en trescientas pesetas.

68. La tierra llamada La Travesada, cabida de tres áreas setenta centiáreas; valorada en cien pesetas.

69. El prado y tierra llamado del Fondil, cabida de veinte áreas setenta centiáreas; valorado en cuatrocientas pesetas.

70. La tierra llamada del Argomán, cabida de once áreas diez centiáreas; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

71. La tierra llamada de los Llanos, cabida de siete áreas veinte centiáreas; valorada en ciento cincuenta pesetas.

72. La tierra llamada de la Campa, cabida de veintidos áreas cuarenta centiáreas; valorada en seiscientas pesetas.

73. Otra tierra llamada Travesada ó de la Cruz, cabida de cuatro áreas diez centiáreas; valorada en ciento cincuenta pesetas.

74. El prado llamado de la Cueva, cabida de diez y seis áreas sesenta centiáreas; valorado en trescientas cincuenta pesetas.

75. La tierra llamada de la Cueva, cabida de siete áreas cincuenta centiáreas; valorada en ciento sesenta pesetas.

76. El prado llamado de la Sierra, cabida de diez y nueve áreas cincuenta centiáreas; valorado en ciento cincuenta pesetas.

Términos de Valdemaria

77. El pasto y rozo llamado Valdemaria, en el Barredo de los Cabos, cabida de cincuenta y dos áreas tres centiáreas; valorado en trescientas pesetas.

78. La tierra y pasto llamada también de Valdemaria, cabida de treinta áreas cincuenta centiáreas; valorada en trescientas cuarenta pesetas.

79. Otra tierra y pasto llamada también de Valdemaria, cabida de diez y siete áreas setenta centiáreas; valorada en doscientas pesetas.

80. La tierra llamada de Valdemaria, cabida quince áreas cincuenta centiáreas; valorada en doscientas pesetas.

81. El pasto y rozo llamado también de Valdemaria, cabida de veintiun áreas diez centiáreas. Su valor doscientas sesenta pesetas.

82. La tierra y rozo llamada la Neval, cabida de veinte áreas; valorada en doscientas cuarenta pesetas.

83. El prado, tierra y rozo llamado Cadalles y Neral, cabida cincuenta y ocho áreas treinta centiáreas; valorado en mil pesetas.

84. La tierra y rozo llamada Corella, cabida veintitres áreas cincuenta centiáreas. Su valor doscientas pesetas.

85. El rozo llamado Bamayor, cabida de veintiocho áreas cincuenta centiáreas; Su valor doscientas veinte pesetas.

86. El prado y tierra llamado Jerrubin, cabida de tres hectáreas, siete áreas, cincuenta centiáreas; valorado en cinco mil pesetas.

87. La tierra y prado llamado Jerrubin, cabida de treinta y ocho áreas noventa centiáreas; valorado en setecientas pesetas.

88. El rozo y prado llamado La Calera, cabida de sesenta y tres áreas cuarenta centiáreas; valorado en cuatrocientas pesetas.

Términos de las Patas

89. La tierra llamada de las Patas, en el Barredo de los Cabos, cabida cuarenta y tres áreas ochenta centiáreas; valorada en setecientas cincuenta pesetas.

90. Otra llamada también de las Patas, cabida de ocho áreas treinta centiáreas; valorada en ciento veinticinco pesetas.

91. El pasto y rozo llamado también de las Patas, cabida de doce áreas cuarenta centiáreas. Su valor ciento cincuenta pesetas.

92. Otra llamada también de las Patas, cabida de quince áreas noventa centiáreas; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

93. El pasto y peñascal llamado de las Patas, cabida de once áreas cuarenta centiáreas; valorado en ochenta pesetas.

94. El prado y matorral llamado Bargacil, cabida de sesenta y ocho áreas veinte centiáreas; valorado en seiscientas cincuenta pesetas.

95. El prado llamado La Lloquera, cabida de diez y ocho áreas dos centiáreas; valorado en doscientas pesetas.

Términos de Marcein

96. La tierra llamada de Marcein, cabida de ocho áreas noventa centiáreas; valorada en ciento veinticinco pesetas.

97. El pasto y matorral llamado también de Marcein, cabida veintidos áreas dos centiáreas. Su valor ciento veinticinco pesetas.

98. La tierra y pasto llamada también de Marcein, cabida nueve áreas sesenta centiáreas. Su valor cien pesetas.

99. La tierra y pasto llamada también de Marcein, cabida diez y nueve áreas cincuenta centiáreas. Su valor ciento ochenta pesetas.

100. El pasto llamado de Marcein, de veintiun áreas cincuenta centiáreas; valorado en ciento ochenta pesetas.

101. El pasto y prado llamado también de Marcein, cabida cuarenta y seis áreas cincuenta centiáreas; valorado en doscientas cincuenta pesetas.

102. La tierra y pasto llamada también de Marcein, de veintitres áreas veinte centiáreas; valorada en ciento ochenta pesetas.

103. La tierra llamada también de Marcein, de diez y seis áreas noventa centiáreas. Su valor ciento ochenta pesetas.

104. La tierra llamada de Marcein, de treinta y dos áreas sesenta centiáreas; valorada en cuatrocientas pesetas.

105. El pasto, tierra y rozo llamado de Marcein, de cincuenta y cuatro áreas veinte centiáreas. Su valor trescientas pesetas.

106. El prado y rozo llamado Marcein, de diez y ocho áreas cuarenta centiáreas; valorado en ciento cincuenta pesetas.

107. La tierra llamada de Marcein, de cuarenta áreas treinta centiáreas. Su valor trescientas cincuenta pesetas.

108. El campo llamado de Marcein, de veinte áreas cincuenta centiáreas. Su valor ciento sesenta pesetas.

109. La tierra llamada de Villallave, de siete áreas cincuenta centiáreas. Su valor cien pesetas.

110. El campo llamado también de Villallave, de nueve áreas noventa centiáreas. Su valor cien pesetas.

111. Otra tierra llamada también de Villallave, de doce áreas sesenta centiáreas. Su valor trescientas pesetas.

112. Otra tierra llamada también de Villallave, de seis áreas cinco centiáreas. Su valor ciento cincuenta pesetas.

113. La tierra llamada Cobayo, de treinta áreas sesenta centiáreas. Su valor seiscientas pesetas.

114. El prado y pasto llamado Cueto de atrás, de veinticinco áreas treinta centiáreas. Su valor ciento cincuenta pesetas.

115. El prado llamado la Canal de diez y seis áreas noventa centiáreas. Su valor doscientas pesetas.

116. Otro idem llamado también de la Canal, de diez y seis áreas cuarenta centiáreas. Su valor doscientas pesetas.

117. Otro prado llamado Viña de Canal, de veintiocho áreas cuarenta centiáreas. Su valor cuatrocientas pesetas.

118. El prado llamado Pontelonga, de diez y nueve áreas cuarenta centiáreas. Su valor mil quinientas pesetas.

119. La tierra llamada Huerta de Posada, de tres áreas sesenta centiáreas. Su valor doscientas cincuenta pesetas.

120. El campo y árboles llamado Viñas de Posada, de cuatro áreas cuarenta centiáreas. Su valor doscientas cincuenta pesetas.

121. El rozo y matorral llamado Lloredal, de sesenta áreas nueve centiáreas. Su valor doscientas cincuenta pesetas.

122. El rozo y matorral llamado también Lloredal, de diez y ocho áreas noventa centiáreas. Su valor cien pesetas.

123. Las dos terceras partes del prado llamado Llascaredo, de ocho áreas sesenta centiáreas. Su valor ciento veinticinco pesetas.

124. El prado llamado Banayor, de una hectárea, sesenta y dos áreas, sesenta centiáreas, tiene al Mediodía un trozo de monte que mide treinta áreas cuarenta centiáreas. Su valor cuatro mil quinientas pesetas.

125. El prado llamado Canalina, de treinta áreas tres centiáreas. Su valor doscientas cincuenta pesetas.

126. La tierra llamada La Calura, de catorce áreas sesenta centiáreas. Su valor ciento ochenta pesetas.

127. El prado y matorral llamado Valdolayo, de una hectárea, ochenta y seis áreas y sesenta centiáreas. Su valor dos mil pesetas.

128. El prado y tierra llamado de Peirales, con un trocito de rozo al Norte, de treinta y ocho áreas cuarenta centiáreas. Su valor mil pesetas.

129. La tierra y pasto llamada de la Tapia, de veintiun áreas. Su valor ciento cincuenta pesetas.

130. El prado, tierra y pasto del Argaman, de ochenta y un áreas noventa centiáreas. Su valor quinientas pesetas.

131. El prado llamado Payarón y Cercado, de diez hectáreas, setenta y un áreas y sesenta centiáreas. Su valor veinte mil pesetas.

132. El prado llamado la Viña-

na, tiene á la parte Norte una zona de rozo y monte, cabida de cinco hectáreas, ochenta áreas y noventa centiáreas. Su valor doce mil pesetas.

133. Una casa que habita y lleva Benigno Muñiz, compuesta de una planta baja con sus diferentes dependencias y lagar; valorada en quinientas pesetas.

134. La posesión, compuesta de casa-palacio, huerta de hortaliza, árboles frutales, prado y pomarada, cabida todo de nueve hectáreas, cuarenta áreas y ochenta centiáreas. Su valor treinta mil pesetas.

135. La tierra y prado llamada Viñas de Oporto, de una hectárea, ochenta y cuatro áreas y sesenta centiáreas. Su valor ocho mil pesetas.

136. El huerto llamado Mozabin, de diez y ocho áreas y noventa centiáreas. Su valor quinientas pesetas.

137. La casa compuesta de una planta baja, con sus diferentes dependencias, cabida de ciento veintinueve metros cuadrados. Su valor cuatrocientas pesetas.

138. La tierra llamada Del Prado, sita en los términos del Barredo de Bancos, de diez áreas cincuenta centiáreas. Su valor ciento veinticinco pesetas.

Lugar de Prahua

Parroquia de Pravia

139. El monte con algunos pinos y castaños llamado Cierre de los Quintos, de sesenta y siete áreas cincuenta centiáreas. Su valor quinientas pesetas.

140. La tierra denominada El Cierro, de treinta áreas setenta centiáreas. Su valor doscientas cincuenta pesetas.

141. El pasto y castañedo en abertal llamado El Castañedo, de veinte áreas ochenta centiáreas. Su valor ciento cincuenta pesetas.

142. El rozo con algunos pinos llamado El Campillin, de treinta y un áreas sesenta centiáreas. Su valor doscientas pesetas.

143. Un trozo de rozo en abertal llamado La Barreda, de cinco áreas cuarenta centiáreas. Su valor setenta pesetas.

144. Un trocito de rozo en abertal con algunos pinos, llamado también de La Barreda, de cuatro áreas veinte centiáreas. Su valor veinte pesetas.

145. El monte y arbolado llamado Carbayeda, de una hectárea, veinte áreas y siete centiáreas. Su valor mil quinientas pesetas.

Lugar de Forcinas

Parroquia de Pravia

146. El prado y castañedo llamado El Teso, Castañerío y Fabal, de dos hectáreas, treinta y cuatro áreas y noventa centiáreas. Su valor mil quinientas pesetas.

147. Heredad llamada Huerta de abajo, de una hectárea, treinta y siete áreas y diez centiáreas. Su valor dos mil quinientas pesetas.

148. Un molino harinero sito

en la anterior finca, ocupa una superficie de treinta y tres metros cuadrados. Vale quinientas pesetas.

149. La tierra y solares de hórreo con un trocito de rozo al Norte y Oeste, llamada Huerta de arriba, de setenta y ocho áreas treinta centiáreas. Su valor quinientas pesetas.

Lugar de Cañedo

Parroquia de Pravia

150. El monte, pasto y arbolado llamado El Robledal de Cortinas, de una hectárea, ochenta y siete áreas y sesenta centiáreas. Su valor mil doscientas cincuenta pesetas.

151. El prado y tierra llamado La Tejera, de noventa y cuatro áreas veinticuatro centiáreas. Su valor dos mil quinientas pesetas.

152. La tierra llamada Llosa de Abajo, de cuarenta y cuatro áreas treinta centiáreas. Su valor dos mil pesetas.

153. La tierra llamada Barreiro, de seis áreas nueve centiáreas. Su valor doscientas cincuenta pesetas.

154. La tierra y prado llamada de las Cortinas, de cuatro áreas sesenta y ocho centiáreas. Su valor cien pesetas.

155. Otra tierra llamada también de las Cortinas, de treinta y ocho áreas sesenta centiáreas. Su valor mil quinientas pesetas.

156. El prado llamado Llousa del Campón, de siete áreas treinta centiáreas. Su valor doscientas cincuenta pesetas.

157. El prado llamado del Ablanado, de ocho áreas noventa centiáreas. Su valor ciento ochenta pesetas.

158. El prado y tierra llamado también del Ablanado, de diez y ocho áreas cuarenta centiáreas. Su valor trescientas pesetas.

159. El prado y tierra llamado de la Viña, de noventa y dos áreas setenta centiáreas. Su valor mil pesetas.

160. El prado y tierra llamado del Puntal, de ochenta y un áreas sesenta centiáreas. Su valor ochocientas pesetas.

161. La tierra y prado llamado también del Puntal, de cincuenta y un áreas sesenta centiáreas. Su valor seiscientas pesetas.

162. El prado llamado de Tarrañueza, de diez y ocho áreas veinticuatro centiáreas. Su valor trescientas pesetas.

163. La tierra llamada Baragaña de Abajo, de diez y seis áreas dos centiáreas. Su valor doscientas cincuenta pesetas.

164. El prado llamado Andrés, de cinco áreas ochenta centiáreas. Su valor doscientas pesetas.

165. La tablada de prado llamada El Perdál, de nueve áreas sesenta centiáreas. Su valor ciento cincuenta pesetas.

166. La huerta llamada de la Cueva, de cinco áreas. Su valor doscientas pesetas.

167. La tierra llamada Huerta

del Campo, de cuarenta áreas setenta centiáreas. Su valor mil cien pesetas.

168. El prado y pasto llamado Campo Viejo, contiene setenta y dos castaños, de tres hectáreas y setenta y seis áreas. Su valor dos mil pesetas.

169. El castañedo en abertal llamado Fornaz, de treinta y ocho áreas ochenta centiáreas. Su valor setecientas cincuenta pesetas.

170. El rozo y castañedo que contiene ochenta y siete castaños, cuatro abedules y seis robles, llamado de Los Llanos de noventa y un áreas noventa centiáreas. Vale trescientas cincuenta pesetas.

Lugar de Cadarienzo

Parroquia de Pravia

171. La tierra y monte con algunos pinos llamada Huerta de la Fontarica, de una hectárea sesenta y siete áreas y sesenta centiáreas. Su valor mil trescientas pesetas.

Lugar de Villagomay

Parroquia de Luerces

172. La tercera parte de la tierra llamada La Terrona, el resto pertenece á D.^a Antonia Bermúdez, de Villagomay, cabida toda de trece áreas cuarenta centiáreas. Su valor mil pesetas.

173. La tierra llamada Viña de Abajo, de diez y nueve áreas treinta centiáreas. Su valor trescientas pesetas.

174. El prado llamado Huerta de abajo, de tres áreas noventa centiáreas. Su valor cien pesetas.

175. La tierra y pasto llamada del Caleyó, de catorce áreas. Su valor ciento ochenta pesetas.

176. La tierra llamada de la Payariega, de catorce áreas. Vale doscientas pesetas.

177. La tierra llamada De la Fácil, de siete áreas. Vale cien pesetas.

178. La mitad del pasto y monte llamado Llanón, proindiviso por el resto que pertenece á Cayetano Arango, de veintiun áreas. Vale cien pesetas.

Lugar del Travesero

Parroquia de San Martín de Arango término de Llosa-Vega

179. La tierra llamada de Abajo, de diez y seis áreas treinta centiáreas. Su valor seiscientas pesetas.

180. Otra tierra llamada también de Abajo, de catorce áreas noventa centiáreas. Su valor quinientas pesetas.

181. Otra tierra llamada La Tablada, de doce áreas ochenta centiáreas. Su valor cuatrocientas cincuenta pesetas.

182. Otra llamada también de La Tablada, de cuatro áreas cincuenta centiáreas. Su valor ciento sesenta pesetas.

183. Otra llamada Tabladín, de cinco áreas setenta centiáreas. Su valor ciento ochenta pesetas.

184. Otra llamada también de Tabladín, de cuatro áreas noventa centiáreas. Su valor ciento sesenta pesetas.

185. Otra llamada también Ta-

bladín, de cuatro áreas ochenta centiáreas. Su valor ciento sesenta pesetas.

186. La tierra llamada del Tayo, de veinte áreas cincuenta centiáreas. Su valor seiscientas cincuenta pesetas.

187. Otra llamada La Escalada, de once áreas cincuenta centiáreas. Su valor cuatrocientas pesetas.

188. Otra llamada también de la Escalada, de once áreas sesenta centiáreas. Su valor cuatrocientas pesetas.

189. El prado y tierra llamado la Huerta, de siete áreas noventa centiáreas. Su valor doscientas cincuenta pesetas.

190. La tierra denominada del Casuco, de veintiun áreas cincuenta centiáreas. Su valor setecientas cincuenta pesetas.

191. La tierra llamada de la Portiella, de ocho áreas ochenta centiáreas. Su valor trescientas pesetas.

192. Otra tierra llamada Tabladina del Suco ó Vega, de tres áreas catorce centiáreas. Su valor ochenta pesetas.

193. Otra tierra llamada también del Suco ó Vega, de tres áreas veinticinco centiáreas. Su valor ochenta pesetas.

194. La tierra llamada de la Portilla, de doce áreas veinte centiáreas. Su valor cuatrocientas cincuenta pesetas.

195. La tierra llamada del Ribón, de trece áreas cuarenta centiáreas. Su valor quinientas pesetas.

197. Un trocito de prado llamado también del Ribón, de nueve áreas cuarenta centiáreas. Vale trescientas pesetas.

197. La tierra llamada del Tayo, de veinte áreas sesenta centiáreas. Su valor quinientas cincuenta pesetas.

198. El prado llamado también del Tayo, de cuarenta y ocho áreas cuarenta centiáreas. Vale mil cien pesetas.

199. La tierra llamada de la Huerta, de nueve áreas sesenta centiáreas. Su valor trescientas pesetas.

200. Otra llamada también de la Huerta, de diez y nueve áreas ochenta centiáreas. Su valor quinientas pesetas.

201. La tierra llamada Tabladín, de dos áreas ochenta centiáreas. Su valor cien pesetas.

202. La tierra llamada del Tayo, de ocho áreas ochenta centiáreas. Su valor doscientas pesetas.

203. Otra tierra llamada La Llonga, de diez y seis áreas. Vale cuatrocientas pesetas.

204. Otra llamada también La Llonga, de trece áreas cuarenta centiáreas. Vale trescientas veinte pesetas.

205. La tierra llamada La Escamana, de trece áreas catorce centiáreas. Vale trescientas diez pesetas.

(Concluirá).